

1 de 3



Bogotá, 16 de noviembre de 2022

Doctor Gustavo Francisco Petro Urrego Presidente Presidencia de la República de Colombia La Ciudad

Asunto: Observaciones de SINDESENA sobre consecuencias de la Directiva Presidencial 008 de 2022.

Respetado Presidente:

Desde el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, hacemos a usted un llamado respetuoso para que se atienda de manera inmediata y eficiente las diferentes situaciones que consideramos se devienen a raíz de la emisión de la Directiva Presidencial 008 de 2022. Por ello expresamos algunas de nuestras preocupaciones referente a las decisiones que se tomen para la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 y reglamentados en la Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 de la Institución:

- Es preocupante para una entidad como el SENA, que se lleve a cabo un recorte de contratistas por prestación de servicios abruptamente en un 30%, si las metas y planes institucionales no se reducen y por el contrario se le impone un crecimiento en su cobertura, como lo están exigiendo en programas de Tecnólogos con un crecimiento del 33%.
- 2. El SENA en el año 2022 cuenta con 32.000 contratistas por prestación de servicios (22.000 instructores y 10.000 apoyos a la misión), que si bien como organización sindical estamos de acuerdo que es una modalidad de contratación violatoria de las normas laborales de trabajo decente, no encontramos apuestas inmediatas del gobierno para incorporar estos 32.000 contratistas a la entidad ni las cerca de 10.000 personas que quedarían sin posibilidad de empleo a partir del mes de enero de 2023, configurando una masacre laboral inminente.



- 3. Manifestar nuestra preocupación por el respeto de las curvas de aprendizaje de los actuales contratistas, la continuidad y estabilidad relativa de los contratistas que durante muchos años han prestado excelente servicio a la entidad; pues en la Circular 000192 en el numeral 2 explícitamente establece: "Por disposición de esta Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos "(...) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios ... respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%". El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General". Se expresa de manera directa que la contratación de servicios personales tendrá una disminución del 30%, consideramos que se debe realizar una revisión y análisis de las reales necesidades de personal en cada una de las dependencias, centros y regionales del SENA y así poder garantizar la continuidad de los contratistas y de las actividades o procesos que ellos durante muchos años han venido adelantando; a fin de evitar que muchos directivos a nivel nacional utilicen la herramienta de contratación para atender las necesidades clientelistas y de pago de favores politiqueros con el presupuesto del SENA.
- 4. Causa también intranquilidad, que la Circular 192 está orientando que sólo se realizará contratación de forma trimestral para el caso de los instructores, esto generará desconcierto entre los instructores contratistas que han impartido formación durante todo el año, pues no se les garantiza una continuidad por el año, desestimula, no genera arraigo y compromiso para con la entidad; además genera desgaste administrativo y una posible rotación importante de instructores. Por el contrario, en un comunicado anterior solicitábamos como Organización Sindical que para el año 2023 se garantizara un ajuste en las tarifas de los honorarios que supere el porcentaje de la inflación y que los contratos se realicen por los tiempos requeridos por la entidad, que la programación se realice, en la medida de las posibilidades, garantizando contratación para la vigencia completa e iniciando desde el mes de enero de 2023.
- 5. Una vez más manifestamos que, no acompañaremos iniciativas que dejen a la absoluta discrecionalidad de los ordenadores del gasto la definición de los contratistas que se vincularán, se debe valorar especialmente la experiencia en la ejecución de formación profesional; debe hacerse una valoración de la calidad del servicio prestado por los contratistas y en los casos en que se han presentado problemas, éstos deben ser tenidos en cuenta para no permitir que



se dé continuidad a quienes han prestado de manera deficiente el servicio contratado y no han cumplido a cabalidad con el objeto contractual.

6. En cuanto a la contratación de administrativos, al igual que para los instructores, reclamamos la continuidad de quienes vienen prestando el servicio con excelentes resultados, cumpliendo el objeto contractual, con idoneidad, calidad del servicio y aportando a los propósitos institucionales.

Por lo anterior, señor presidente hacemos un llamado para que desde el Gobierno Nacional se evite una masacre laboral del orden de 10.000 contratistas a nivel del SENA y cerca de 300.000 en las diferentes instituciones del estado colombiano, amparados en la Directiva Presidencial 008 de 2022.

Así pues, solicitamos se nos informe cuál es el plan inmediato de incorporación del 30% de profesionales que estarían a partir del mes de enero sin posibilidades de acceder a un empleo, con instituciones públicas como el SENA, requiriendo de sus servicios porque sus metas institucionales lo exigen.

Atentamente,

ALEYDA MURILLO GRANADOS

Presidente Junta Nacional - SINDESENA

Copia: Doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Director General del SENA

Verónica Ponce Vallejo, Secretaria General del SENA

Elaborado por: Augusto García Tamayo- Fiscal Alberto Vargas Vásquez- Tesorero Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria

